



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huacho, 11 de febrero de 2025

### **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJHA-PJ**

#### **VISTOS:**

- Decreto Ley N° 26113, Ley de Creación del SECIGRA
- Decreto Supremo N° 001-2018-JUS que aprueba el Reglamento del Decreto Ley N° 26113, modificado por la Ley N° 27687 – Ley del Servicio Civil de Graduando SECIGRA DERECHO.
- Resolución Ministerial N° 0259-2024-JUS del 03 de octubre de 2024.
- Resolución Directoral N° 015-2025-JUS/DGJLR del 09 de enero de 2025.
- Informe N° 000065-2025-ORH-UAF-GAD-CSJHA-PJ del 11 de febrero de 2025 (EXP 1647-2025)

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** El Presidente de la Corte es la máxima autoridad administrativa de la Corte Superior de Justicia a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia a las justiciables, adoptando medidas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

**SEGUNDO:** Mediante Decreto Ley N° 26113, modificado por Ley N° 27867, se creó el Servicio Civil de Graduandos SECIGRA DERECHO, con la finalidad de seleccionar a los estudiantes de derecho de las universidades del país, a partir del último año de estudios, para prestar servicios en las entidades públicas y, de este modo, coadyuvar a una mejora en la administración de justicia, ampliando el ejercicio práctico de la profesión e incentivando la responsabilidad social del graduando

**TERCERO:** Con Decreto Supremo N° 001-2018-JUS se aprobó el Reglamento del Decreto Ley N° 26113, que tiene como objeto: a) *complementar el proceso formativo de los estudiantes de Derecho, vinculando el conocimiento teórico con el práctico,* b) *Fortalecer el vínculo entre las Escuelas y Facultades de Derecho con las entidades de la Administración Pública,* c) *Incentivar la responsabilidad social del estudiante de Derecho,* d)





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

*Consolidar el aprendizaje del estudiante, a fin de mejorar sus capacidades y competencias para su inserción al mercado laboral y e) Coadyuvar a la eficiencia de la administración de justicia y la gestión pública.*

**CUARTO:** En ese sentido, mediante Resolución Ministerial N° 0259-2024-JUS del 03 de octubre de 2024, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se aprobó el programa SECIGRA DERECHO 2025 y determinó los periodos de prestación del Servicio Civil de Graduandos en el marco del Programa SECIGRA DERECHO 2025, Primer periodo: *Del 15 de enero al 15 de julio de 2025, y Segundo periodo: Del 1 de agosto al 30 de noviembre de 2025;* además, fijó en S/. 1,025.00 (Un mil veinticinco y 00/100 soles) el monto mínimo que las unidades receptoras deben abonar mensualmente a las/los secigristas que le serán asignado en el marco de su disponibilidad presupuestal.

**QUINTO:** Asimismo, con Resolución Directoral N° 015-2025-JUS/DGJLR del 09 de enero de 2025, se dispuso: *"(...) Asignar a las y los estudiantes de derecho del Departamento de Lima (Huaura), que prestarán su Servicio Civil de Graduandos, en el marco del Programa SECIGRA DERECHO 2025 en las unidades receptoras que aparecen registradas en los Reportes Alfabéticos de Secigristas, por universidad, que en anexo forma parte de la presente Resolución (...)"*.

**SEXTO:** Con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones ante señaladas, la Coordinación de Recursos Humanos a través del Informe N° 000065-2025-ORH-UAF-GAD-CSJHA-PJ del 11 de febrero de 2025, solicita a partir del 15 de enero de 2025, la aprobación del SECIGRA 2025 de la Corte Superior de Justicia de Huaura, el mismo que comprenderá de diecinueve (19) SECIGRAS, de la misma, forma precisa que en virtud del Oficio Múltiple N° 002-2018-GRHB-GG-PJ la Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia General del Poder Judicial puso de conocimiento que la Corte Superior de Justicia de Huaura como Unidad Ejecutora a partir del ejercicio fiscal 2018 y al ser unidades receptoras de secigras, priorizaran el gasto para la ejecución del programa SECIGRA Derecho a partir de dicho año con cargo al presupuesto asignado al rubro de bienes y servicios.

**SEPTIMO:** En cuanto a la eficacia anticipada, en el numeral 1 del artículo 17 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N 27444, que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidas a terceros y que existiera en la fecha a que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción"*. Lo anterior implica que, el requisito objetivo para la dación de un acto administrativo es que el supuesto de hecho de la norma sea real y existente al momento de la decisión. Por ello,



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

es de suyo coherente, que, si se pretende retrotraer los efectos de decisiones administrativas, a esa misma fecha deben haber existido los supuestos de hecho fundantes de la decisión<sup>1</sup>.

**OCTAVO:** Estando a lo expuesto, y siendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia la máxima autoridad administrativa de este Distrito Judicial, con competencias para dictar medidas adecuadas y necesarias que conlleven al mejoramiento del servicio de administración de justicia en sus distintos niveles y áreas, corresponde emitir el acto administrativo por el cual, se aprueba con eficacia anticipada al 15 de enero de 2025, el programa de SECIGRA 2025 de la Corte Superior de Justicia de Huaura el mismo que comprende de diecinueve (19) secigras.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 90° incisos 1)<sup>2</sup>, 3) <sup>3</sup>y 9)<sup>4</sup> del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras<sup>5</sup>.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** con eficacia anticipada a partir del 15 de enero de 2025, el programa SECIGRA DERECHO 2025 en la Corte Superior de Justicia de Huaura, para el presente periodo presupuestal, el mismo que comprenderá de diecinueve (19) SECIGRAS, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIVERSIDAD
1	CALDAS ROMERO RUT MARYLIN ANGELA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
2	CHAVEZ ESPINOZA NAYNET PRISILA	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
3	CHERREPANO CHINCHAY CHRISTOPHER	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
4	FLORES ALDAVE SUSAN MARGOT	UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
5	LUCAS LUCAS HARUMY HAILY	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
6	MANCHEGO LUCERO NAYHELI DEL CARMEN	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
7	MAYANGA VASQUEZ CIELO DE LOS ANGELES	UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
8	MENDOZA BERMUDEZ MIGUEL ANGEL	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
9	MUÑOZ JUIPA JULIO CESAR	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
10	NIZAMA SANCHEZ MELINA NAILY	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
11	OLIVERA LAUREANO DIEGO ALONSO	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
12	RISCO VERA GABRIELA DEL PILAR	UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
13	SANCHEZ INOÑAN ANA CRISTINA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

<sup>1</sup> MORÓN URBINA, Juan Carlos. "Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General". Novena Edición. Lima-Perú. Gaceta Jurídica S.A. Mayo. 2011. Pág. 184.

<sup>2</sup> "(...) Re12presentar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial."

<sup>3</sup> "(...) Dirigi13r, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial."14

<sup>4</sup> "(...) Ejerc15er las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos."

<sup>5</sup> Aprobado p16or Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIVERSIDAD
14	SANCHEZ RIOS MARIANA SOFIA	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
15	SILVA LARA RONALD JOSUE	UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
16	SUYO FALERO JEREMY ADRIAN	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRION
17	URPEQUE TARAZONA TATIANA LUCIA	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRION
18	VENTOCILLA JIMENEZ ANAIS	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRION
19	VILLACORTA PEREZ EDWIND VICTOR	UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que el periodo de la prestación del Servicio Civil de Graduados en el marco del programa SECIGRA DERECHO 2025, determinado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en la Resolución Ministerial N° 0259-2024-JUS, corresponde: *Primer periodo: Del 15 de enero al 15 de julio de 2025, y Segundo periodo: Del 1 de agosto al 30 de noviembre de 2025.*

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Huaura, a través de sus unidades orgánicas adopte las medidas pertinentes para el control de la asistencia y permanencia de los señores graduandos asignados, sin perjuicio del control de las Sub Unidades receptoras.

**ARTÍCULO CUARTO: PONER** la presente resolución administrativa en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Planes, Presupuesto, Estudios y Proyectos, Coordinador de Recursos Humanos, responsable del Programa SECIGRA, Imagen Institucional y de los interesados, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

\_\_\_\_\_  
**JAVIER ABAD HERRERA VILLAR**  
Presidente de la CSJ de Huaura  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

JHV/lqs

